Estado de ingresos y de gastos de la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo para el ejercicio 1989

(89/42/CEE)

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 1417/76 del Consejo, de 1 de junio de 1976, por el que se establecen las disposiciones financieras aplicables a la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo [1], «el estado de ingresos y de gastos de la Fundación y la plantilla se publicarán, a título informativo, en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* al mismo tiempo que el presupuesto de las Comunidades».

[1] DO nº L 164 de 24. 6. 1976, p. 16.

Los importes mencionados en el presente documento presupuestario se expresan en ECU salvo indicación en contrario.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

INGRESOS

Resumen

Capítulo	Denominación	Ejercicio 1989	Ejercicio 1988	Ejercicio 1987
1	*Subvención de la Comunidad Económica Europea*	6 350 000	6 000 000	5 264 068,46
5	*Ingresos diversos*	121 000	100 000	144 262,21
	TOTAL GENERAL	**6 471 000**	**6 100 000**	**5 408 330,67**

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 1 — SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA

CAPÍTULO 5 — INGRESOS DIVERSOS

Artículo Partida	Denominación	Ejercicio 1989	Ejercicio 1988	Ejercicio 1987
	CAPÍTULO 1			
1 00	***Subvención de la Comunidad Económica Europea***	6 350 000	6 000 000	5 264 068,46
	TOTAL DEL CAPÍTULO 1	6 350 000	6 000 000	5 264 068,46
	CAPÍTULO 5			
5 00	***Producto de la venta de bienes muebles e inmuebles***	p.m.	p.m.	0,—
5 02	***Producto de la venta de publicaciones***	15 000	15 000	7 700,65
5 11	***Alquiler y renta de propiedad imobiliaria***	5 000	5 000	6 058,40
5 20	***Renta de fondos invertidos; intereses bancarios e intereses de otro tipo***	60 000	45 000	95 660,74
5 40	***Ingresos varios disponibles para reutilizarlos, pero no utilizados***	6 000	p.m.	13 698,20
5 90	***Otros ingresos derivados de actividades administrativas***	35 000	35 000	21 144,22
	TOTAL DEL CAPÍTULO 5	121 000	100 000	144 262,21
	TOTAL GENERAL	**6 471 000**	**6 100 000**	**5 408 330,67**

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 1 — SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA

CAPÍTULO 5 — INGRESOS DIVERSOS

Artículo Partida	Comentarios
1 00	Reglamento (CEE) nº 1365/75 del Consejo, de 26 de mayo de 1975, por el que se crea una Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 139 de 30. 5. 1975, p. 1). Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 15 del Reglamento (CEE) nº 1365/75, se ha consignado en el presupuesto general de las Comunidades Europeas una subvención destinada a la Fundación. El ingreso consignado corresponde a la subvención prevista (artículo 6 4 4 de la parte B del Estado de gastos de la Sección III «Comisión» del presupuesto general).

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

GASTOS

Resumen general de los créditos (1989 y 1988) y de la ejecución (1987)

Capítulo	Denominación	Créditos 1989	Créditos 1988	Ejecución 1987
1	Personal	3 090 000	2 850 000	2 532 344,12
2	Gastos de funcionamiento administrativo	661 000	727 000	556 989,05
3	Gastos de operaciones: mejora de las condiciones de vida	1 088 000	1 009 200	942 945,—
4	Gastos de operaciones: mejora de las condiciones de trabajo	1 632 000	1 513 800	1 398 831,81
	TOTAL GENERAL	**6 471 000**	**6 100 000**	**5 431 109,98**

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 1 — PERSONAL

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1989	Créditos 1988	Ejecución 1987
	CAPÍTULO 1			
1 10	***Agentes que ocupan un puesto de plantilla***			
1 10 0	Sueldos base	1 965 000	1 748 000	1 252 399,47
1 10 1	Complementos familiares	237 000	196 000	141 345,41
1 10 2	Indemnizaciones por residencia fuera del país de origen	200 000	165 000	120 744,13
1 10 3	Indemnizaciones administrativas	20 000	p.m.	8 483,33
	Total del artículo 1 10	2 422 000	2 109 000	1 522 972,34
1 11	***Otros agentes***			
1 11 2	Agentes locales	p.m.	p.m.	395,93
	Total del artículo 1 11	p.m.	p.m.	395,93
1 12	***Perfeccionamiento profesional del personal, cursos de idiomas, reciclaje e información del personal***	50 000	24 000	36 458,63
1 13	***Cotizaciones patronales a la Seguridad Social***			
1 13 0	Seguro de enfermedad	56 000	48 000	34 279,96

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 1 — PERSONAL

Artículo Partida	Comentarios
1 10	
1 10 0	Este crédito se destina al pago de los sueldos base, calculados en función de la plantilla del ejercicio.
1 10 1	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), modificado el 22 de febrero de 1982 (DO nº L 64 de 8. 3. 1982, p. 15), y en particular los artículos 6, 7 y 8 de su Anexo IV. Los complementos familiares comprenden: — la asignación de cabeza de familia, igual al 5 % del sueldo base, — la asignación por hijos a su cargo, — la asignación por escolaridad.
1 10 2	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), modificado el 22 de febrero de 1982 (DO nº L 64 de 8. 3. 1982, p. 15), y en particular el artículo 10 de su Anexo IV. La indemnización por residencia fuera del país de origen es igual 16 % del importe total del sueldo base, de la asignación de cabeza de familia y de la asignación por hijos a su cargo.
1 11	
1 11 2	Esta partida se destina a cubrir los salarios, las horas extraordinarias y las cotizaciones patronales a la Seguridad Social de agentes locales.
1 13	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal del Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), modificado el 22 de febrero de 1982 (DO nº L 64 de 8. 3. 1982, p. 15), y en particular los apartados 1 y 2 de su artículo 38.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 1 — PERSONAL *(continuación)*

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1989	Créditos 1988	Ejecución 1987
1 13	*(continuación)*			
1 13 1	Cobertura de los riesgos de accidente y enfermedad profesional	14 000	12 000	8 306,80
1 13 2	Cobertura del riesgo de desempleo	17 000	14 000	8 216,96
	Total del artículo 1 13	87 000	74 000	50 803,72
1 14	***Complementos e indemnizaciones diversos***			
1 14 0	Asignación de natalidad y de defunción	p.m.	p.m.	0,—
1 14 1	Gastos de viaje con ocasión de las vacaciones anuales	42 000	42 000	29 177,11
1 14 5	Indemnización especial para los contables y administradores de anticipos	p.m.	p.m.	235,71
	Total del artículo 1 14	42 000	42 000	29 412,82
1 15	***Horas extraordinarias***	18 000	14 000	16 561,18
1 17	***Prestaciones de apoyo***			
1 17 5	Otro personal retribuido por prestación y trabajos de traducción y mecanografía encomendados a terceros	220 000	140 000	308 999,21
	Total del artículo 1 17	220 000	140 000	308 999,21
1 18	***Indemnizaciones y gastos relativos a la entrada en funciones, al cese de las funciones y a los traslados***			
1 18 0	Gastos diversos de reclutamiento	20 000	26 000	42 342,69
1 18 1	Gastos de viaje (incluidos los de los miembros de la familia)	5 000	6 400	1 985,12
1 18 2	Indemnizaciones por gastos de instalación, de reinstalación y de traslado	24 000	31 000	26 972,14

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 1 — PERSONAL *(continuación)*

Artículo Partida	Comentarios
1 13	*(continuación)*
1 13 2	El Consejo está estudiando el tema de seguro de desempleo para los agentes de la Fundación.
1 14	
1 14 0	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), modificado el 22 de febrero de 1982 (DO nº L 64 de 8. 3. 1982, p. 15), y en particular sus artículos 39 y 40.
1 14 1	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), modificado el 22 de febrero de 1982 (DO nº L 64 de 8. 3. 1982, p. 15), y en particular el artículo 15 de su Anexo IV.
1 14 5	Esta partida se destina a cubrir las indemnizaciones previstas para los administradores de anticipos y los contables por el Reglamento relativo a las disposiciones financieras aplicables a la Fundación.
1 15	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), modificado el 22 de febrero de 1982 (DO nº L 64 de 8. 3. 1982, p. 15), y en particular su Anexo II. El personal de las categorías C y D recibe una retribución por las horas extraordinarias prestadas, en forma de asignación global o de un salario según el número de horas.
1 17	
1 17 5	Este crédito se destina a cubrir los gastos derivados del empleo de personal interino y los gastos de traducción, de reproducción (planos, dibujos, gráficos) y de los trabajos de mecanografía encomendados a terceros.
1 18	
1 18 0	Este crédito se destina a cubrir los gastos de viaje y de estancia de los candidatos convocados para un puesto de trabajo vacante, así como los gastos médicos de contratación.
1 18 1	Este crédito se destina a cubrir el reembolso de los gastos de viaje que se deban a los agentes con motivo de su entrada en funciones, de su cese en el servicio, o de su traslado. Cubre asimismo los gastos de viaje de los miembros de su familia.
1 18 2	Este crédito se destina a cubrir: — la indemnización por gastos de instalación (previa aplicación de un coeficiente corrector),

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 1 — PERSONAL *(continuación)*

CAPÍTULO 2 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1989	Créditos 1988	Ejecución 1987
1 18	*(continuación)*			
1 18 2	*(continuación)*			
1 18 3	Gastos de transporte de mobiliario y enseres	15 000	21 000	26 075,32
1 18 4	Indemnizaciones diarias temporales	4 000	7 000	7 997,71
	Total del artículo 1 18	68 000	91 400	105 372,98
1 19	***Ponderaciones salariales***	– 31 000	150 000	70 687,85
1 30	***Gastos de misiones, de desplazamientos y otros gastos accesorios***	180 000	180 000	159 609,91
1 40	***Restaurantes y cantinas***	20 000	16 000	13 298,20
1 41	***Servicio médico***	4 000	2 200	2 870,23
1 62	***Otras intervenciones sociales***	5 000	3 700	210 954,48
1 70	***Gastos de recepción y representación***	5 000	3 700	3 946,64
	TOTAL DEL CAPÍTULO 1	3 090 000	2 850 000	2 532 344,12
	CAPÍTULO 2			
2 01	***Seguros***	8 000	7 500	6 010,71
2 02	***Agua, gas, electricidad y calefacción***	46 000	46 000	33 933,04

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 1 — PERSONAL *(continuación)*

CAPÍTULO 2 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo Partida	Comentarios
1 18	*(continuación)*
1 18 2	*(continuación)* — la indemnización por gastos de reinstalación (previa aplicación de un coeficiente corrector), que se deban a los agentes obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o que sean destinados a un nuevo lugar de servicio, así como los derivados de su cese definitivo en las funciones y su reinstalación en otra localidad.
1 18 3	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), modificado el 22 de febrero de 1982 (DO nº L 64 de 8. 3. 1982, p. 15), y en particular el artículo 16 de su Anexo IV. Este crédito se destina a cubrir el reembolso de los gastos de transporte de mobiliario y enseres que se deban a los agentes.
1 18 4	Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1860/76 del Consejo, de 19 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal de la Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 24), modificado el 22 de febrero de 1982 (DO nº L 64 de 8. 3. 1982, p. 15), y en particular el artículo 17 de su Anexo IV. Este crédito se destina a cubrir el pago de las indemnizaciones diarias temporales que se deben a los agentes.
1 19	Este crédito se destina a cubrir el pago de ponderaciones salariales, etc.
1 30	Este crédito se destina a cubrir los gastos de desplazamiento del personal de la Fundación.
1 40	Este crédito se destina a cubrir las compras complementarias de material de restaurante y la subvención para las comidas tomadas en la cantina.
1 41	Este crédito se destina a cubrir los gastos de revisiones médicas anuales.
1 62	Este crédito se destina a cubrir las intervenciones de la Fundación en acciones sociales en beneficio de los agentes.
1 70	Este crédito se destina a cubrir gastos de representación.
2 01	Este crédito se destina a cubrir los contratos de seguros del inmueble.
2 02	Este crédito se destina a cubrir los gastos de consumo del ejercicio.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 2 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO *(continuación)*

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1989	Créditos 1988	Ejecución 1987
2 03	***Limpieza y mantenimiento***	52 000	37 000	45 307,43
2 04	***Arrego de los locales***	100 000	197 000	57 313,66
2 05	***Seguridad y vigilancia de los inmuebles***	p.m.	p.m.	0,—
2 09	***Otros gastos relativos a inmuebles***	11 000	10 000	9 898,74
2 20	***Instalaciones técnicas y equipo ofimático***			
2 20 0	Dotación inicial de instalaciones y equipo técnico	50 000	93 000	103 319,90
2 20 1	Renovación de instalaciones y equipo técnico	4 000	3 400	1 842,05
2 20 2	Alquiler de instalaciones y equipo técnico	14 000	13 000	11 811,32
2 20 3	Mantenimiento, utilización y reparación de instalaciones y equipo técnico	40 000	31 000	29 432,43
2 20 4	Equipos electrónicos de oficina	162 000	95 000	99 856,02
	Total del artículo 2 20	270 000	235 400	246 261,72
2 21	***Mobiliario***			
2 21 0	Dotación inicial de mobiliario	5 000	31 000	21 199,99
2 21 1	Renovación de mobiliario	p.m.	p.m.	0,—
2 21 3	Mantenimiento, utilización y reparación de mobiliario	p.m.	p.m.	348,54
	Total del artículo 2 21	5 000	31 000	21 548,53
2 23	***Material de transporte***			
2 23 1	Renovación de material de transporte	p.m.	p.m.	0,—
2 23 3	Mantenimiento, explotación y reparación de material de transporte	10 000	10 000	5 220,75
	Total del artículo 2 23	10 000	10 000	5 220,75
2 25	***Gastos de documentación y de biblioteca***			
2 25 0	Fondos de biblioteca, compras de libros	7 000	7 500	2 062,22

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 2 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO *(continuación)*

Artículo Partida	Comentarios
2 03	Este crédito se destina a cubrir los gastos de mantenimiento de las oficinas de la Fundación.
2 04	Este crédito se destina a cubrir los gastos de arreglo de las oficinas de la Fundación.
2 05	Este artículo se destina a cubrir los gastos de seguridad y vigilancia de las oficinas de la Fundación.
2 09	Este crédito se destina a cubrir los demás gastos corrientes de inmuebles no previstos especialmente, en particular los arbitrios por ocupación de terrenos, los gastos de saneamiento, retirada de basuras, etc.
2 20	
2 20 0	Este crédito se destina a cubrir la compra de equipos e instalaciones técnicos.
2 20 1	Este crédito se destina a cubrir la sustitución de equipos e instalaciones técnicos.
2 20 2	Este crédito se destina a cubrir el alquiler de equipos e instalaciones técnicos.
2 20 3	Este crédito se destina a cubrir el mantenimiento de equipos e instalaciones técnicos.
2 20 4	Este crédito se destina a cubrir la compra, alquiler y mantenimiento de equipos electrónicos para ofocinas.
2 21	
2 21 0	Este crédito se destina a cubrir la compra de mobiliario para el personal y el equipamiento de salas de reuniones.
2 21 3	Esta partida se destina a cubrir los gastos de mantenimiento y de reparación del mobiliario.
2 23	
2 23 3	Este crédito se destina a cubrir el costo de explotación de vehículos de la Fundación.
2 25	
2 25 0	Este crédito se destina a cubrir las compras de obras, documentos y otras publicaciones no periódicas para la Fundación.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 2 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO *(continuación)*

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1989	Créditos 1988	Ejecución 1987
2 25	*(continuación)*			
2 25 1	Materiales especiales de biblioteca, de documentación y de reproducción	p.m.	p.m.	322,37
2 25 2	Suscripciones a diarios y revistas	10 000	6 400	9 249,44
2 25 5	Abonos a los servicios de visión de datos	7 000	6 700	963,11
	Total del artículo 2 25	24 000	20 600	12 597,14
2 30	***Papelería y material de oficina***	20 000	12 000	16 098,30
2 35	***Uniformes y ropa de trabajo***	3 000	3 700	3 816,28
2 39	***Otros gastos de funcionamiento administrativo***			
2 39 0	Publicaciones	18 000	14 000	16 731,06
2 39 4	Gastos menores	1 000	1 800	119,72
	Total del artículo 2 39	19 000	15 800	16 850,78
2 40	***Franqueo de correspondencia y gastos de portes***	45 000	57 000	39 677,85
2 41	***Teléfono, telégrafo, télex, radio, televisión***	48 000	44 000	42 454,12
	TOTAL DEL CAPÍTULO 2	661 000	727 000	556 989,05

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 2 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO *(continuación)*

Artículo Partida	Comentarios
2 25	*(continuación)*
2 25 1	Esta partida se destina a cubrir la compra de equipos especiales para la biblioteca, en particular estanterías móviles, un lector y un procesador de microfichas.
2 25 2	Este crédito se destina a cubrir los gastos de suscripción a diarios, publicaciones periódicas especializadas, diarios oficiales, documentos parlamentarios, boletines diversos y otras publicaciones especializadas.
2 25 5	Este crédito se destina a que la Fundación tenga acceso a bases de datos en línea.
2 30	Este crédito se destina a cubrir los gastos de compra de papel, sobres, material de oficina, productos para los aparatos reproductores.
2 35	Este crédito se destina a cubrir la compra, cuidado y limpieza de uniformes y de prendas de trabajo.
2 39	
2 39 0	Este crédito se destina a cubrir los gastos de publicación, en particular los resultantes de la publicación del estado de ingresos y de gastos de la Fundación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9 de las disposiciones financieras aplicables a la Fundación.
2 39 4	Este crédito se destina a cubrir otros gastos de funcionamiento no previstos especialmente.
2 40	Este crédito se destina a cubrir gastos de franqueo y de portes, incluido el envío de paquetes postales o por otros medios.
2 41	Este crédito se destina a cubrir los gastos fijos de suscripciones, los gastos de comunicaciones, las cuotas de mantenimiento, la reparación y el mantenimiento de material.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 3 — GASTOS DE OPERACIONES — MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1989	Créditos 1988	Ejecución 1987
	CAPÍTULO 3			
3 00	***Creación de una documentación operativa***	10 000	6 100	4 438,78
3 01	***Divulgación de los conocimientos***			
3 01 0	Publicación de los resultados de estudios	94 000	100 000	114 746,18
3 01 1	Publicación del informe anual	24 000	8 300	26 821,42
3 01 2	Publicación de otros documentos periódicos	31 000	30 000	19 583,30
	Total del artículo 3 01	149 000	138 300	161 150,90
3 02	***Participación en congresos y manifestaciones ocasionales***	9 000	5 200	33,14
3 03	***Estudios y proyectos piloto relativos a las condiciones de vida y al medio ambiente***	574 000	533 200	461 897,72
3 04	***Gastos de reuniones (Consejo de Administración, comités de expertos, coloquios, reuniones de coordinación, etc.) y gastos de interpretación correspondientes***			
3 04 0	Gastos generales de reuniones	113 000	96 000	99 730,06
3 04 1	Gastos de interpretación	52 000	38 000	42 931,27
3 04 2	Reuniones del Consejo de Administración	34 000	25 000	31 361,40
3 04 3	Reuniones del Comité de expertos	7 000	3 400	5 771,40
	Total del artículo 3 04	206 000	162 400	179 794,13

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 3 — GASTOS DE OPERACIONES — MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA

Artículo Partida	Comentarios
3 00	Este crédito se destina a cubrir las compras de obras, la elaboración de fichas o catálogos y los trabajos de mecanografía correspondientes, con el fin de establecer una documentación selectiva que se refiera, en particular, a los datos actuales, los avances recientes y la investigación en los sectores afectados por los programas de trabajo de la Fundación.
3 01	
3 01 0	Este crédito se destina a cubrir los gastos de publicación de los resultados de estudios realizados en ejecución de los programas de trabajo de la Fundación.
3 01 2	Este crédito se destina a cubrir los gastos de publicación de informes generales sobre la Fundación (libros, folletos, impresos).
3 02	Este crédito se destina a cubrir los gastos de participación de la Fundación en los trabajos de otros institutos o fundaciones similares.
3 03	Este crédito se destina a cubrir la financiación de estudios y de proyectos incluidos en el programa de trabajo de la Fundación y que se refieran, en particular, a las condiciones de vida y al medio ambiente.
3 04	
3 04 0	Este crédito se destina a cubrir los gastos de organización de seminarios, coloquios y reuniones de evaluación, en ejecución de los programas de trabajo de la Fundación.
3 04 1	Este crédito se destina a cubrir los gastos de interpretación derivados de la organización de reuniones del Consejo de Administración y del Comité de expertos, y de los seminarios, coloquios y reuniones de evaluación organizados en el marco de los programas de trabajo de la Fundación.
3 04 2	Este crédito se destina a cubrir los gastos corrientes del Consejo de Administración, en particular los gastos de desplazamiento y mantenimiento y el arrendamiento de locales, en su caso.
3 04 3	Este crédito se destina a cubrir los gastos de funcionamiento del Comité de expertos, en particular los gastos de desplazamiento y de mantenimiento y el arrendamiento de locales, en su caso.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 3 — GASTOS DE OPERACIONES — MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA *(continuación)*

CAPÍTULO 4 — GASTOS DE OPERACIONES — MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1989	Créditos 1988	Ejecución 1987
3 05	***Traducción de los informes de estudios y de los documentos de trabajo para los seminarios, coloquios, etc.***	140 000	164 000	135 630,33
	TOTAL DEL CAPÍTULO 3	1 088 000	1 009 200	942 945,—
	CAPÍTULO 4			
4 00	***Creación de una documentación operativa***	23 000	20 000	13 807,77
4 01	***Divulgación de los conocimientos***			
4 01 0	Publicación de los resultados de los estudios	133 000	132 000	159 499,46
4 01 1	Publicación del informe anual	36 000	12 000	19 132,09
4 01 2	Publicación de otros documentos periódicos	28 000	27 000	11 998,85
	Total del artículo 4 01	197 000	171 000	190 630,40
4 02	***Participación en congresos y manifestaciones ocasionales***	12 000	11 000	1 950,96
4 03	***Estudios y proyectos piloto relativos a las condiciones de trabajo***	871 000	781 800	747 552,46
4 04	***Gastos de reuniones (Consejo de Administración, comités de expertos, seminarios, coloquios, etc.) y gastos de interpretación correspondientes***			
4 04 0	Gastos generales de reuniones	158 000	144 000	149 408,55
4 04 1	Gastos de interpretación	64 000	58 000	46 676,45
4 04 2	Reuniones del Consejo de Administración	51 000	37 000	47 041,99

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 3 — GASTOS DE OPERACIONES — MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA *(continuación)*

CAPÍTULO 4 — GASTOS DE OPERACIONES — MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo Partida	Comentarios
3 05	Este crédito se destina a cubrir los gastos de traducción, a todas las lenguas de la Comunidad, de los informes de estudios y de los documentos de trabajo para los seminarios, coloquios, reuniones de evaluación, etc.
4 00	Este crédito se destina a cubrir las compras de obras, la elaboración de fichas o catálogos y los trabajos de mecanografía correspondientes, con el fin de establecer una documentación selectiva que se refiera, en particular, a los datos actuales, los avances recientes, y la investigación en los sectores afectados por los programas de trabajo de la Fundación.
4 01	
4 01 0	Este crédito se destina a cubrir los gastos de publicación de los resultados de estudios realizados en ejecución de los programas de trabajo de la Fundación.
4 01 2	Este crédito se destina a cubrir los gastos de publicación de informes generales sobre la Fundación (libros, folletos, impresos).
4 02	Este crédito se destina a cubrir los gastos de participación de la Fundación en los trabajos de otros institutos o fundaciones similares.
4 03	Este crédito se destina a cubrir los contratos de estudio y los proyectos específicos que contribuyan a la ejecución del programa de la Fundación relativo a las condiciones de trabajo.
4 04	
4 04 0	Este crédito se destina a cubrir los gastos de organización de seminarios, coloquios y reuniones de evaluación, en ejecución de los programas de trabajo de la Fundación.
4 04 1	Este crédito se destina a cubrir los gastos de interpretación derivados de la organización de reuniones del Consejo de Administración y del Comité de expertos, y de los seminarios, coloquios y reuniones de evaluación organizados en el marco de los programas de trabajo de la Fundación.
4 04 2	Este crédito se destina a cubrir los gastos de funcionamiento del Consejo de Administración, en particular los gastos de desplazamiento y mantenimiento y el arrendamiento de locales, en su caso.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 4 — GASTOS DE OPERACIONES — MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO *(continuación)*

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1989	Créditos 1988	Ejecución 1987
4 04	*(continuación)*			
4 04 3	Reuniones del Comité de expertos	6 000	5 000	8 624,91
	Total del artículo 4 04	279 000	244 000	251 751,90
4 05	***Traducción de los informes de estudios y de los documentos de trabajo para los seminarios, coloquios, etc.***	250 000	286 000	193 138,32
	TOTAL DEL CAPÍTULO 4	1 632 000	1 513 800	1 398 831,81
	TOTAL GENERAL	**6 471 000**	**6 100 000**	**5 431 109,98**

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

CAPÍTULO 4 — GASTOS DE OPERACIONES — MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO *(continuación)*

Artículo Partida	Comentarios
4 04	*(continuación)*
4 04 3	Este crédito se destina a cubrir los gastos de funcionamiento del Comité de expertos, en particular los gastos de desplazamiento y de mantenimiento y el arrendamiento de locales, en su caso.
4 05	Este crédito se destina a cubrir los gastos de traducción, a todas las lenguas de la Comunidad, de los informes de estudios y de los documentos de trabajo para los seminarios, coloquios, reuniones de evaluación, etc.

FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO

Plantilla para 1989

Categorías y grados	Personal autorizado para 1988	Cambios		Personal autorizado para 1989
		Nuevos puestos de trabajo	Transformaciones	
Director	1	—	—	1
Director adjunto	1	—	—	1
A 4	—	—	+ 1	1
A 5	12 (1)	—	− 1	11 (1)
A 6	4 (2)	—	—	4 (2)
A 7	5 (3)	—	—	5 (3)
A 8	—	—	—	—
Total	23	—	—	23
B 1	2	—	—	2
B 2	—	—	+ 1	1
B 3	4	+ 2	− 1	5
B 4	—	—	+ 1	1
B 5	1	—	− 1	—
Total	7	+ 2	—	9
C 1	—	—	—	—
C 2	1	—	—	1
C 3	9	+ 2	—	11
C 4	—	—	—	—
C 5	4	—	—	4
Total	14	+ 2	—	16
D 1	—	—	—	—
D 2	6	—	—	6
D 3	—	—	—	—
D 4	1	—	—	1
Total	7	—	—	7
Total general	**51**	**+ 4**	**—**	**55**

(1) De ellos 6 traductores.
(2) De ellos 2 traductores.
(3) De ellos 1 traductor.